

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Divisorio**
Rad. Nro. 1100131030**2420230019700**

INADMÍTASE la anterior demanda según el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. APÓRTESE el dictamen pericial de que trata el art. 406 inc. 3 *ejusdem*, esto es uno que además de indicar el valor del bien, explique de manera detallada: i) el tipo de división que fuere procedente; ii) si fuere el caso, proyecte un modelo de partición, y iii) estime el valor de las mejoras, de ser estas solicitadas. Téngase en cuenta que el experticio a aportarse deberá cumplir con la totalidad de los requisitos, declaraciones e informaciones de que habla el art. 226 ibídem.
2. Siguiendo lo previsto en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, indíquese bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica señalada como lugar de notificaciones de los demandados, es la utilizada por aquellos y alléguese las pruebas de la forma en cómo se obtuvieron.

Se le pone de presente a la parte demandante que la presente decisión carece de recursos, y su interposición no detendrá el transcurso del término concedido, por lo anterior, se advierte a la Secretaría que se abstenga de ingresar el expediente salvo para la revisión de la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez

C.C.R.

Firmado Por:

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **602f2487c01263a721b73abcc43b23d9065682001ba83b533383b733d1fdefba**

Documento generado en 07/12/2023 08:03:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>